



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2017-A/MPJ

Jauja, 30 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTOS:

El Informe N° 004-2017-MPJ/GAT-SGFT de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, correspondiente al Plan Anual de Trabajo “Campana Tributaria 2017”, por contener las actividades a desarrollarse durante el periodo 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: “Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración”, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, refiere en el numeral 74.1 que “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Además en el numeral 74.3 señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”;

Que, los artículos 61° y 62° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF-Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece “la facultad que goza la administración tributaria para fiscalizar y/o verificar la veracidad de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes a fin de detectar la omisión o subvaluación de las obligaciones tributarias”;

Que, mediante Informe N° 004-2017-MPJ/GAT-SGFT de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo 2017 de la Sub Gerencia de Servicio Orientación y Control, el mismo que tiene como objetivo incrementar los niveles de recaudación de los Tributos Municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, emisión masiva de órdenes de pago (impuesto predial, impuesto vehicular) correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 al 2016, realización de la Campana Tributaria 2017, en la jurisdicción del Distrito Capital de Jauja, reducir el índice de morosidad de los contribuyentes del impuesto predial y arbitrios municipales, generar conciencia tributaria en los contribuyentes de nuestra ciudad, cumplimiento de metas del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2017, evitar la prescripción de las deudas tributarias;

Que, en concordancia a la Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MPJ, de fecha 11 de mayo de 2015, el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jauja, donde establece las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan Anual de Trabajo 2017 de la Sub Gerencia de Servicio Orientación y Control de la Municipalidad Provincial de Jauja, que en anexo forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la ejecución del Plan Anual de Trabajo 2017 de la Sub Gerencia de Servicio Orientación y Control de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicio Orientación y Control y demás instancia competentes de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN F. TORRES ACEVEDO
ALCALDE